



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Inciso 3º Artículo 129 ley 1564 de 2012)

En Ibagué, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las dos y dos (2:02) de la tarde, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el inciso 3º del artículo 129 del C.G.P, dentro del INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS instaurado por **ELSA XIOMARA MORALES** en contra del **GABRIEL ANTONIO AMOROCHO ACERO y OTROS** en relación con el proceso de reparación directa radicado con No. **73001-33-33-006-2016-00356-00**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la incidentante, para que procedan a identificarse indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTES

1.1 Incidentante

Apoderada: ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS

C. C: 1.110.486.699

T. P: 210.511 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones:

Teléfono: 3007753134

Correo electrónico: xiomy11789@hotmail.com

1.2. Parte incidentada

Gabriel Antonio Amorocho Acero, Campo Elías Amorocho Huertas, Sheryl Vanessa Amorocho, Vivian Gabriela Amorocho Castro y Laura Valentina Amorocho Castro

Apoderado: GABRIEL ANTONIO AMOROCHO ACERO

C. C: 19.479.627

T. P:59.272 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones:

Teléfono:3005553984 – 310 4981510

Correo electrónico: amoroccoacero@hotmail.com

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En auto del pasado 7 de septiembre, el Despacho convocó a las partes a la audiencia de que trata el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso y están pendiente por recaudar las siguientes pruebas:

2.1. De oficio

2.1.1 Documental

2.1.1.1 La presidencia nacional de CONALBOS, el 05 de septiembre de 2023, a través de mensaje de datos remitió copia de la tarifa de honorarios edición 2020 - 2021

(Índice 000227 del expediente electrónico SAMAI AZURE)

Con el valor probatorio que les confiere la Ley, se incorpora la prueba documental allegada al expediente y se corre traslado a las partes, en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

Parte incidentante: sin observaciones

Parte incidentada: sin observaciones

2.2.1 Interrogatorio de parte

2.2.1.1 Parte Incidentante

El señor **GABRIEL AMOROCHO ACERO** en este momento de la diligencia manifiesta que se acoge al art. 33 de la Constitución Política donde puede guardar silencio, la titular del Despacho le pregunta si no va a absolver el interrogatorio de parte, a lo que el señor Amorocho manifestó que no lo va a absolver.

Despacho: En vista de lo anterior se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 205 el C.G.P. en lo que tiene que ver con la confesión presunta, la renuencia de responder y las respuestas evasivas que harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, sobre los cuales versarán las preguntas admisibles en el interrogatorio.

2.2.2 Prueba Conjunta

La señora **CARMELITA AMOROCHO ACERO** C. C. 31.881.590, de 57 años de edad, domiciliada en la cra. 8 Sur No. 93-65 Torre 2 Apartamento 702 Conjunto Residencial Alta Gracia de la ciudad de Ibagué, estudió ingeniera industrial pero no se graduó y se desempeña como ama de casa, quien fue citada a interrogatorio de parte, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, es interrogada por la titular del despacho, luego, por la incidentante y finalmente, el apoderado de los incidentados

La señora **DANA CATALINA ARIZA AMOROCHO** C.C. 1.110.537.301, de 30 años de edad, domiciliada en la cra. 8 Sur No. 93-65 Torre 2 Apartamento 702 Conjunto Residencial Alta Gracia de la ciudad de Ibagué, de profesión ingeniera ambiental y actualmente está desempleada, quien fue citada a interrogatorio de parte, a quien

la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, es interrogada por la titular del despacho, luego, por la incidentante y finalmente, el apoderado de los incidentados

La señora **LUZ ADRIANA AMOROCHO ACERO** C.C. 51.991.028, de 53 años de edad, domiciliada en la av. Cra. 50 No. 5ª-60 Bogotá, de profesión comunicadora social y periodista, actualmente es ama de casa, quien fue citada a interrogatorio de parte, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, es interrogada por la titular del despacho, luego, por la incidentante y finalmente, el apoderado de los incidentados

El señor **JHON CARLOS ARIZA VALLES** C.C. 91.249.332, de 57 años de edad, domiciliado en la calle 93 No. 8-63 no se sabe bien la dirección Conjunto Residencial Alta Gracia, bachiller de profesión conductor de tracto mula, quien fue citado a interrogatorio de parte, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, es interrogada por la titular del despacho, luego, por la incidentante y finalmente, el apoderado de los incidentados

En este momento de la diligencia la incidentante desiste de los demás interrogatorios excepto del de JULIO ANTONIO AMOROCHO, lo cual es aceptado por el Despacho.

El apoderado de los incidentados desiste del interrogatorio de la señora Rosalba Acero de Amorocho, Eufemia Valles de Ariza y Laura Valentina Amorocho, lo cual es aceptado por el Despacho.

El señor **JULIO ANTONIO AMOROCHO ACERO** C.C. 79.344.244, de 59 años de edad, domiciliado en la avenida cra. 50 No. 5 A-60 Bogotá, de profesión ingeniero civil y actualmente se desempeña como independiente, quien fue citado a interrogatorio de parte, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, es interrogado por la titular del despacho, luego, por la incidentante y finalmente, el apoderado de los incidentados.

El señor **CAMPO ELÍAS AMOROCHO ACERO** C.C. 79.361.993, de 58 años de edad, domiciliado en la cra. 45 No. 44-21 Bogotá, de profesión ingeniero mecánico, se desempeña como independiente, quien fue citado a interrogatorio de parte, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, es interrogado por la titular del despacho, y finalmente por el apoderado de los incidentados.

La señora **VIVIAN GABRIELA AMOROCHO CASTRO** C.C. 1.022.422.583, de 26 años de edad, domiciliada en la transversal 53 A-54 Bogotá, de profesión ecóloga y cursa maestría en desarrollo rural, quien fue citada a interrogatorio de parte, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, es interrogada por la titular del despacho, y finalmente por el apoderado de los incidentados.

Al no existir más pruebas pendientes de práctica se declara cerrado el periodo probatorio, decisión que se notificada en estrados:

Parte incidentante: sin observaciones

Parte incidentada: sin observaciones

Se da por finalizada la presente audiencia a las 4:52 p.m. del día 5 de octubre de 2023. Las partes para consultar el expediente deberán hacerlo a través del aplicativo web SAMAI AZURE <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/procesos.aspx>

Toda documentación debe ser radicada a través de la ventanilla virtual del aplicativo web SAMAI AZURE <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

[Link Video Audiencia](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS
Incidentante

GABRIEL ANTONIO AMOROCHO ACERO
Incidentado y apoderado

VIVIAN GABRIELA AMOROCHO CASTRO
Incidentada y Declarante

CAMPO ELÍAS AMOROCHO ACERO
Incidentado y Declarante

DANA CATALINA ARIZA AMOROCHO
Declarante

LUZ ADRIANA AMOROCHO ACERO
Declarante

CARMELITA AMOROCHO ACERO
Declarante

JHON CARLOS ARIZA VALLES
Declarante

JULIO ANTONIO AMOROCHO ACERO
Declarante